

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 25 de octubre de 2.021. Al Despacho del Señor Juez, el expediente **Nº. 2021-404**, de ALEJANDRA MERCEDES RODRÍGUEZ JIMÉNEZ contra SEGUROS PUMA LTDA., informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 4 y el 8 de octubre, vencido el cual no se aportó escrito de corrección.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Por no haberse corregido las causales de inadmisión anotadas por el Juzgado mediante auto del 30 de septiembre del presente año (f. 49), y notificado mediante inserción en el estado del día hábil siguiente, se dispone **RECHAZAR** la presente demanda promovida por la señora ALEJANDRA MERCEDES RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, identificada con la C.C. 1.032.380.544.

En firme la presente providencia, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 201 de fecha 17/11/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA